



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

<https://call.lifefizecloud.com/8507508>

sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO Y AVISO DE REMATE

REFERENCIA: DIVISORIO

RADICADO: 54001400300920180042100

DEMANDANTE: NICOLAS RANGEL CORREDOR CC N. 14.947.307

DEMANDADO: LEONILDE GONZALEZ ESTUPIÑAN CC 60.401.029

Atendiendo que en el presente asunto se decretó la venta de la cosa común, se estima pertinente proceder conforme lo señalado en el art. 411 del C G P, esto es disponer el remate del bien. Adviértase que la postura admisible será el total del avalúo comercial, cuyo monto se estableció en la suma de \$51.333.000.

Se deja constancia que se hizo el control de legalidad conforme al inciso 2º del art. 448 del C G P, no evidenciándose causales de nulidad de conformidad con el art. 132 del C.G.P.,

Por lo anterior, se ordena fijar el día **cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 10 a.m** y al cual puede acceder a través del siguiente link <https://call.lifefizecloud.com/8507508> para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de los sujetos en Litis NICOLAS RANGEL CORREDOR y LEONILDE GONZALEZ ESTUPIÑAN. El inmueble se encuentra ubicado en el Condominio Cenabastos de Cúcuta (Avenida 29 No. 31 N -36 del barrio Tasajero) Local 44, Pabellón3, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-227216, el cual se alindera así: Norte: el 1.20 metros con local 17 y 2.21 metros con local 46; Sur: en 3.06 metros con el área común de circulación; Noroccidente: en 1.60 metros con local 45; Suroccidente: en 1.963 metros con local 45; Oriente: en 2.44 metros con el local 16, conforme al código catastral actual No. 5400101050573-1202-801, código predial anterior No. 01-05-0573-1202-801 contenido en la escritura pública No. 471 de marzo 23 de 2007 en la Notaria Séptima de Cúcuta, al igual que los linderos generales del condominio Cenabastos de Cúcuta. Composición física: se trata de un local esquinero conformado por dos puertas Santamaría con un área de 9.38 metros, con paredes enladrillo pintadas, ladrillo a la vista, pisos en cerámica, techo de placa pintada, sin estucar ni pintar, posee solo servicios de luz. AVALUO \$51.333.000.

Será postura admisible la que cubra **el 100%** del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del inmueble en dinero en efectivo en el Banco Agrario de Colombia, esto es la suma de \$20.533.200, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado N. 540012041009, y por cuenta de este proceso.

Para la aprobación del remate se deberá consignar el 5% del valor del mismo a órdenes del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia-Consejo Superior de la Judicatura, en la cuenta No. 13477-30820-000635-8, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, que modificó el art 7 de la ley 11 de 1987.

Se advierte que la diligencia de remate, se someterá a la normatividad prevista en el C.G.P. y las directivas contenidas en la Circular DESAJCUC20-217- del 12 de Noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, (aviso1) <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/1.pdf/29e81ed0-da07-491f-b9bd-0e463a254fc4>) para lo cual, utilizará la plataforma LIFESIZE, ordenándose la inclusión del presente auto aviso en la sección de "Avisos" en el micro sitio del juzgado en la página web de la rama judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-cucuta/106>, igualmente se agendará la diligencia en la sección de "cronograma de audiencias", <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-cucuta/cronograma-de-audiencias>, para el acceso y consulta de los interesados.

De igual forma, el aviso **deberá** ser publicado en el diario **La Opinión**, un día domingo de conformidad con el art. 450 del CGP. y **deberá** cumplirse con la carga de aportar la constancia de publicación o copia del periódico, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, antes de la apertura de la licitación.

El secuestre es ROBERT ALFONSO JAIMES GARCIA quien puede ser localizado en la avenida 15 N. 12-43 barrio el Contento de Cúcuta

De conformidad con lo previsto en el art. 451 y 452 del C G P, se les avisa a los interesados que pueden hacer sus posturas dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Para hacer postura, el interesado debe cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Contenido de la Postura: deberá incluirse la siguiente información.
 - a. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
 - b. Cuantía individualizada por el bien que pretende hacer postura.
 - c. Nombre completo del postor e identificación. o del apoderado que actúe por él. Teléfono, correo electrónico.
 - d. Si es persona jurídica razón social, Nit. Representante legal, número telefónico y correo electrónico del representante o su apoderado si actúa por intermedio de él.
2. Anexos de la postura: deberán aportarse
 - a. Copia del documento de identidad del postor, o el certificado de existencia o representación legal si es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- b. poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por medio de él.
 - c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble de conformidad con el art. 451 CGP.
3. Modalidad de presentación de la postura: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos al correo electrónico sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Debe informar adicionalmente el teléfono de contacto y o cuenta de correo electrónico alternativa, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Adviértase que solo se tendrán por presentadas, en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos, que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en el art. 451 y 452 del C G P, adicionalmente se deberá indicar en el correo electrónico obligatoriamente:

- a. Asunto: deberá indicarse el número de radicado completo del proceso (23 dígitos)
- b. Anexo. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta, como “un sobre cerrado” debe adjuntar en único archivo de PDF, protegido con una contraseña denominándose “OFERTA”. La contraseña para abrir el documento, se le solicitara al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicara al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado para ese efecto. La contraseña permitirá que solo el postulante puede tener acceso a la información incluida en el archivo PDF.

Los siguientes links, se encuentran disponibles para complementar la información señalada en el presente auto, haciendo parte integral del mismo.

GUÍA PARA CONEXIONES VIRTUALES EXITOSAS EN DILIGENCIAS DE REMATE

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/2.pdf/57332da7-318c-4a96-8fd9-e79c9a28d9d3>

preparación de archivo PDF para remate

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/3.pdf/efdbc5b9-c976-4484-b27d-3f2b3d466ac7>

Presentación de las posturas.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/58713204/Shirley+Mayerly+Barreto+Mogoll%C3%B3n+%282%29.pdf/a6eaa350-fab0-4e86-b4c5-ff6f7447318a>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

Rm

Firmado Por:

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CUCUTA-
N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a80a5a4fcc7eb238945a883316ee90292e334168fb6ee8c3b7247703524
d031

Documento generado en 26/03/2021 04:07:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>